

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Corona noruega	8,25	8,35
1 Marco finlandés	18,26	18,55
100 Chelines austriacos	227,90	234,90
100 Escudos portugueses	207,64	208,64
1 Dirham	10,95	11,55
100 Cruzeiros	7,40	7,90
1 Peso mejicano	4,57	4,67
1 Peso colombiano	5,15	5,25
1 Peso uruguayo	4,89	4,99
1 Sol peruano	1,87	1,90
1 Bolívar	12,50	13,10
1 Peso argentino	0,40	0,42

Madrid, 29 de abril de 1963.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se anula el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» a «Viajes San Julián».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por la Agencia de Viajes del Grupo «B» denominada «Viajes San Julián», con central en San Sebastián y dependiente de la Agencia de Viajes del Grupo «A» «Viajes Baixas, S. A.», de Barcelona, y

Resultando que por escritos de 25 de mayo y 25 de junio de 1962 solicitó la anulación del citado título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B» «Viajes San Julián», solicitud a la que presta su conformidad la referida Agencia del Grupo «A», de la cual depende.

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento de 26 de febrero de 1963;

Considerando que habiendo sido totalmente liquidadas las obligaciones pendientes entre ambas Agencias no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se anula el título de Agencia de Viajes del Grupo «B», expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 28 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1954), con la denominación de «Viajes San Julián», número 23 de dicho Grupo, dependiente de la Agencia de Viajes del Grupo «A» «Viajes Baixas, S. A.», dándosele por cesada en su negocio y liquidadas sus obligaciones de dependencia en 28 de mayo de 1962, a los efectos del párrafo tercero del artículo 32 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Segundo.—La fianza constituida en el Banco de España, en Madrid, a disposición de la Dirección General de Turismo, por 10.000 pesetas, según resguardo número 17.632 de fecha 9 de junio de 1954, quedará anulada al cumplirse el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se inscribe la Asociación «Club Turístico Español», de Madrid, en el «Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por el «Club Turístico Español», de Madrid, y

Resultando que por instancia suscrita el día 8 de abril de

1963, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la inscripción en el «Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos».

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963.

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se inscribe la Asociación «Club Turístico Español», de Madrid, bajo el número uno de orden, en el «Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos» que se lleva en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, quedando por este hecho autorizada para organizar y realizar excursiones y viajes colectivos, siempre que se cumplan las obligaciones y condiciones previstas en los artículos 14 y 15 del mencionado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se inscribe la Sociedad «Círculo de las Artes de Lugo» en el «Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por el «Círculo de las Artes de Lugo», y

Resultando que por instancia suscrita el día 25 de marzo de 1963, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la inscripción en el «Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos».

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963.

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se inscribe la Sociedad «Círculo de las Artes de Lugo», bajo el número dos de orden, en el «Registro Especial de Entidades no Mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos» que se lleva en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, quedando por este hecho autorizada para organizar y realizar excursiones y viajes colectivos, siempre que se cumplan las obligaciones y condiciones previstas en los artículos 14 y 15 del mencionado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 20 de abril de 1963 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes del Grupo «B» «A. I. R. A.», que pase a depender de la Agencia de Viajes del Grupo «A», denominada «Viajes Viking, S. A.»

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de la solicitud presentada por la Agencia de Viajes del Grupo «B», denominada «A. I. R. A.», título número 41 de dicho Grupo, con Central en Madrid, para cesar en su dependencia actual de la Agencia de Viajes del Grupo «A» «Viajes Universal, S. A.», título número 83 de orden de dicho Grupo, con Central en Madrid, para pasar a depender de «Viajes Viking, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», número 50 de orden, con Central en Madrid; examinado el nuevo contrato de dependencia suscrito entre «Viajes Viking, S. A.», como Agencia del Grupo «A» y «A. I. R. A.», Agencia de Viajes del Grupo «B»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del Grupo «B», título número 41, denominada «A. I. R. A.», de Madrid, a cambiar su contrato de dependencia suscrito con la Agencia de Viajes Grupo «A» denominada «Viajes Universal, S. A.», de Madrid, por un nuevo contrato de dependencia con la Agencia de Viajes del Grupo «A» denominada «Viajes Viking, S. A.», de Madrid, para actuar como intermediaria entre dicha Agencia del Grupo «A» y el público.

Segundo.—En todo acto realizado por la citada Agencia del Grupo «B» «A. I. R. A.», así como en cuanta documentación emplee en membretes, cartas, anuncios, etc., deberá citar, en forma destacada, como único título, el de «A. I. R. A.», y como subtítulo, el de Agencia de Viajes, poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 41 de orden del Grupo «B», como intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo «A» «Viajes Viking, S. A.» y el público.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1963.—P. D., García Rodríguez-Aosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la adquisición de un equipo de enlace MAF para emisora y estudios en Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 698.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición
(Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en nombre propio (o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de (en letra) pesetas, que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.
(Fecha y firma.)

Madrid, 17 de abril de 1963.—1.957.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la adquisición de cables para los enlaces móviles de TV, por un importe de 221.088 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición
(Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en nombre propio (o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de (en letra) pesetas, que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 17 de abril de 1963.—1.956.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la adquisición de diversas válvulas de varios tipos para el mantenimiento de los enlaces hercianos de TV, por un importe de 2.621.702 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición
(Para subastas)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en nombre propio (o como mandatario de, o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contie-